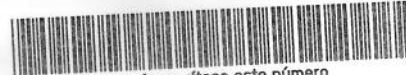


Contraloría General
de Antioquia

"Cuentas Claras
Menos Limpías"



Al responder por favor cítese este número
No 2011-420-000423-4

Fecha: 18/02/2011 11:30:32



CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN O423

Por la cual se prorroga excepcionalmente la fecha de rendición de la cuenta para todos los Sujetos de Control de la Contraloría General de Antioquia.

EL CONTRALOR GENERAL DE ANTIOQUIA,

En uso de las atribuciones constitucionales conferidas por los Artículos 272, Inciso 6°, y 268, de la *Constitución Política de Colombia* de 1991, numerales 2, 3, y 5, así como de las facultades legales establecidas en las Leyes 42 de 1993, Artículos 99 al 101; 80 de 1993, Artículo 65; 330 de 1996; 1150 de 2007, y Ordenanza 27 de 1998; y Decreto Ordenanzal 1248 del 8 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 267 de la Constitución Política establece que la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.
2. Que el numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política, en concordancia con el literal (a) del Artículo 8, del Decreto 2145 de 1999, establece que es función del Contralor General de la República, de Contralores Departamentales y Municipales, conceptuar y evaluar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, de las Entidades y Organismos del Estado.
3. Que el inciso 6 del Artículo 272 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas en el Artículo 268 Ibídem al Contralor General de la República.
4. Que en los Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del Artículo 9 de la Ley 330 de 1996, se establecen los principios, métodos y procedimientos para el ejercicio del Control Fiscal.



5. Que la Ordenanza 27 de 1998, en el artículo 8 numeral 1, atribuye al Contralor General de Antioquia la facultad de: *"Prescribir, teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República, los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes Departamentales y de los Municipios que no tengan Contraloría, e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados, que deban seguirse..."*
6. Que la Resolución 0234 del 11 de enero de 2011, que reglamenta la rendición de la cuenta para todos los sujetos de control de la Contraloría General de Antioquia, establece los plazos para el efecto.
7. Que a la fecha se está realizando el proceso de sensibilización y capacitación a la totalidad de los sujetos de control con el fin de que tengan la oportunidad de realizar ejercicio de pruebas en un ambiente de entrenamiento para que se afiancen en el manejo de la herramienta antes de la rendición definitiva.
8. Que igualmente a la fecha, la Contraloría General de Antioquia se encuentra recibiendo solicitudes de parte de los sujetos de control para la asignación de usuario y contraseñas con sus correspondientes perfiles en el sistema, los cuales son necesarios para ingresar al software "Gestión transparente – sujetos control".
9. Que con base en las facultades constitucionales y legales que le competen a la Contraloría Departamental de Antioquia, se ha estimado pertinente, por las razones expuestas, prorrogar el plazo para la rendición de la cuenta por parte de los sujetos de control, de la siguiente forma:
 - Para solicitar usuario y contraseñas con sus correspondientes perfiles en el sistema hasta el 4 de marzo de 2011.
 - Para la rendición anual al 28 de febrero de 2011, vigencia 2010, hasta el 31 de marzo de 2011.
 - La rendición de enero, febrero y marzo del presente año, hasta el 25 de abril de 2011.
10. Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR de forma excepcional, y conforme a la parte motiva de la presente, el plazo para la presentación de la información consolidada y los archivos de los actos administrativos digitalizados, correspondiente a la rendición de la cuenta establecido en la Resolución 0234 del 11 de enero de 2011, de la siguiente forma:



- Para solicitar usuario y contraseñas con sus correspondientes perfiles en el sistema hasta el 4 de marzo de 2011.
- Para la rendición anual al 28 de febrero de 2011, vigencia 2010, hasta el 31 de marzo de 2011.
- La rendición de enero, febrero y marzo del presente año, hasta el 25 de abril de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a todos los sujetos de control en la página web de la contraloría General de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición legal, y prorroga excepcionalmente el término establecido en la Resolución 0234 del 11 de enero de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ROJAS OTÁLVARO
Contralor General de Antioquia

P/ Elkin Mauricio Gutiérrez Cortes, Subdirector Técnico de Informática y Telecomunicaciones (E) 
Beatriz Calle Castrillón, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 
Albeiro Herrera Agudelo, Contralor Auxiliar –C.A.A. 

R/ Victor Hugo Pérez Echeverry, Contralor Delegado 